



Tabasco

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres revela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Tabasco, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tabasco y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Tabasco con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LAMVL-VTBS) fue promulgada el 20 de diciembre de 2008, es decir casi dos años después de que la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) entrara en vigor y su Reglamento fue emitido el 27 de enero de 2010. En ella se contemplan y definen los siguientes tipos de violencia:

- *Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, amenaza, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo o restricción a la autodeterminación, las cuales conducen a la víctima a la depresión, el aislamiento, a la devaluación de su autoestima pudiendo incluso conducir al suicidio.*
- *Violencia física: Es cualquier acto que infringe daño no accidental a la víctima, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a su integridad física, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.*

- *Violencia patrimonial: Es el acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y que puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.*
- *Violencia patrimonial: Es el acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y que puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.*
- *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.*
- *Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima, y que por tanto atenta contra su libertad, seguridad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía de un sexo sobre otro al denigrarlo y concebirlo como objeto.*
- *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los seres humanos.*

La Ley del estado contempla todos los tipos de violencia que se puntualizan en la Ley General y están redactados de manera casi idéntica a los de la LGAMVLV. Entre los pocos cambios que resaltan se tiene: la inclusión de la intencionalidad en la violencia física “para sujetar, inmovilizar o causar daño a su integridad física” y la omisión de lo que tiene que ver con la percepción de un salario menor a igual trabajo que se establece como parte de la violencia económica en la Ley General.

La LAMVLVTBS considera y define, además, diversos ámbitos en donde se pueden presentar los distintos tipos de violencia:

- *Violencia familiar: al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a la víctima y/o las niñas, niños o adolescentes, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido con ella relación de matrimonio, concubinato o de hecho; de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; de parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado; o de tutor.*
- *Violencia laboral: La negativa sin fundamento legal o estatutario para contratar a la víctima para trabajar; así como las acciones de descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación irracional de la jornada laboral y todo tipo de discriminación que se le hagan a las mujeres en los centros de trabajo por sus condiciones de género.*
- *Violencia escolar: Las conductas que dañan la autoestima de las alumnas y los alumnos con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, condición académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros, personal directivo, administrativo, técnico, de intendencia o cualquier persona prestadora de servicios en las instituciones educativas.*
- *Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos humanos de las mujeres propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.*
- *Violencia de servidores públicos: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, resultado de prejuicios de género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación respecto a los hombres, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar, impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*

- *Violencia feminicida: La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*
- *Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

Al igual que en lo que tiene que ver con los tipos de violencia, la LAMVLVTBS define los ámbitos de la violencia de manera casi idéntica a la forma en que se hace en la Ley General. Dos excepciones se dan en el caso del ámbito docente y el de los servidores públicos. En el primero la diferencia radica que en la LGAMVLV sólo se considera a maestros y maestras como posibles agresores en este tipo de violencia, mientras que en la Ley de Tabasco se incluye al personal directivo, administrativo, técnico, de intendencia o cualquier otro prestador de servicios en instituciones educativas. En el segundo, en la Ley General, se incluyen causas por las cuales los servidores públicos pudieran cometer actos u omisiones. Estas causas son: “Prejuicios de género, patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad de las mujeres o de subordinación respecto a los hombres”.

Para dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en el Estado de Tabasco, la LAMVLVTBS establece, por un lado, la realización de un informe anual por parte de la Secretaría de Gobierno en donde se reporten los avances del mismo al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia; y, por otro, la entrega de informes semestrales al mismo Sistema Estatal por parte de: la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (artículo. 42 fracción IV; artículo. 44 fracción XI; artículo 45 fracción X; artículo 46 fracción VI; artículo 47 fracción X; artículo 48 fracción IX; artículo 49 fracción V; y artículo 52 fracción IV). En cuanto a otras formas de integrar información, esta Ley instruye a la Secretaría de Gobierno a realizar un diagnóstico estatal y estudios complementarios sobre violencia contra las mujeres, pero también instruye al Instituto Estatal de las Mujeres (IEMTBS) a desarrollar investigaciones sobre las causas y consecuencias de dicha violencia así como a integrar las investigaciones promovidas por dependencias de la administración pública Estatal, organismos descentralizados, Universidades y otras instituciones de educación superior (artículo 42 fracción III; artículo 43 fracción. II y XIII).

Más específicamente, en lo que se refiere a la generación de información, en la LAMVLVTBS se establece la creación de un Banco de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de la siguiente manera:

- Poder Ejecutivo del Estado. artículo 41 fracción III: *Integrar el Banco de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres.*
- El Estado y sus Municipios. artículo 16 fracción III: *El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.*

Cuadro 1.

Tabasco: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Pena
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 20 a 50 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	---	---	---	
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	---
	Emoción violenta		Sí	Se reduce a la mitad. No se aplica cuando la víctima es cónyuge, concubina o tenga o haya tenido relación de noviazgo
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	Con "violencia de género"	Sí	Aumentará la pena a una mitad más	
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	---
	Emoción violenta		Sí	Se reduce a la mitad. No se aplica cuando la víctima es cónyuge, concubina o tenga o haya tenido relación de noviazgo
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 1 a 4 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
		Expareja	Sí	
Se persigue por:	Sin texto			
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	---
	Para casarse		---	---
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:		---	
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	De 10 a 16 años
	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	De 6 a 12 años
Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	De 10 a 16 años se utilice o no el pene	
Tipificación del feminicidio	Comete delito de feminicidio quien por razones de género prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. Cuando el sujeto activo abuse de su cargo público para la comisión del delito; IV. La víctima presente signos de violencia sexual; V. Cuando a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes o degradantes. o mutilaciones, previa o posteriormente a la privación de la vida; VI. Cuando existan antecedentes de cualquier tipo de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, producidas en el ámbito familiar; VII. Cuando se establezca que se cometieron amenazas, asedio o lesiones en contra de la víctima; VIII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento; o IX. El cuerpo de la víctima sea expuesto en forma degradante en lugar abierto.			De 30 a 50 años y de 500 a 1000 días de multa

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Tabasco.

Se estipula que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia debe de revisar periódicamente el banco de datos y, dentro del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se señala la obligación de publicar semestralmente la información de casos de violencia contra las mujeres (artículo 35 fracción VIII y artículo 38 fracción X). El Reglamento de la Ley no es más específico en relación a las responsabilidades para la consolidación del banco. En él se agrega que las instituciones integrantes del Sistema Estatal brindarán la información para mantener actualizado el Banco Estatal y que es la Secretaría Técnica del mismo –Secretaría que lleva el IEMTBS– quien elaborará los lineamientos para esos efectos (artículo 49 del Reglamento). Cabe mencionar, que también a la Secretaría de Seguridad Pública se le otorga la atribución de emitir los lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Estatal (artículo 53 del Reglamento). Finalmente, a las instituciones del Sistema Estatal se les mandata administrar, operar y actualizar el banco (artículo 51. fracción VI. del Reglamento).

En materia penal, el feminicidio fue tipificado como delito en el estado de Tabasco en el artículo 115 bis del Código Penal en marzo de 2012 (Cuadro 1). Se dice que “comete delito de feminicidio quien por razones de género prive de la vida a una mujer.” Las razones de género son definidas según la relación entre la víctima y el agresor (“de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad”, “relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad”); cuando se haya presentado otro tipo de violencia asociado (“la víctima presente signos de violencia sexual”, “cuando a la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes o degradantes o mutilaciones, previa o posteriormente a la privación de la vida”, “existan antecedentes de cualquier tipo de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica, producidas en el ámbito familiar”, “se establezca que se cometieron amenazas, asedio o lesiones en contra de la víctima”, “la víctima haya sido incomunicada”); y “cuando el agresor abuse de su cargo público para la comisión del delito”. Se prevé una pena de 30 a 50 años para quien lo cometa, castigo mayor al que se contempla para el homicidio calificado –de 20 a 50 años– o el simple –de 8 a 20 años–. Vale la pena mencionar, que se estipula una pena especial de homicidio de 20 a 50 años de prisión cuando éste haya sido cometido contra la esposa o concubina, aunque esto ya forma parte de lo que se define como feminicidio (Cuadro 1).

Cuando se comete el delito de lesión contra una mujer, para aplicar un aumento de pena en una mitad más, no se considera el tipo de relación que tiene o tuvo la víctima con el agresor pero sí el que se haya dado con violencia de género. Según el artículo 123 Fracción VI del Código Penal del Estado: “Se entiende por violencia de género, cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico tanto en el ámbito público como en el privado”. En la legislación del estado subsisten las reducciones de la pena de homicidio y lesiones si estos delitos fueron cometidos por una “emoción violenta”, pero éstas no se aplican si la víctima es la cónyuge, concubina, novia actual o pasada. En lo que toca a la violencia familiar, este delito se tipifica tanto si hubo una relación en el pasado de pareja, matrimonio o concubinato con el agresor como si esta subsiste. Quien cometa este delito enfrentará una pena de prisión entre uno y cuatro años. Finalmente, la violación se considera como tal si es llevada a cabo de manera oral, anal o vaginal, pero no se explicita que sea un

delito si la relación entre la víctima y el agresor es de matrimonio o concubinato. Los casos donde se utiliza el pene son tipificados como violación pero con una pena menor que cuando éste se utiliza –de seis a 12 años en el primero y de 10 a 16 en el segundo–. Finalmente se impondrá la misma pena si se trata de menores de edad o en el caso de una “incapacidad” de la víctima.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

Tabasco es una entidad que ha mejorado en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) entre 2005 y 2010 pues gana dos posiciones entre el lugar 21 y el 19 a nivel nacional. En el Índice de desarrollo Humano Relativo al Género (IDG), para el cual se cuenta con información únicamente del 2005, se ubicaba también en el lugar 21 en ese año y con el ajuste por la incorporación de la no violencia contra las mujeres pierde seis lugares, por lo que se encontraba entre los seis estados con más bajo IDG en 2005 (Cuadro 2, página siguiente).

La tasa de suicidios en la entidad era la segunda más alta en la república mexicana en 2005 y desciende en 2010 al noveno lugar, lo que implica un avance importante, aunque ésta sigue siendo mayor que la del conjunto del país. Pese a que nivel nacional la tendencia es al aumento, el porcentaje de nacimientos de mujeres menores de edad desciende en Tabasco entre 2005 y 2010 y en ese último año es la proporción más baja que se presenta en cualquier estado en México. El porcentaje de mujeres de 15 años o más que en 2010 reportan haber terminado la educación básica es mayor en la entidad que en el promedio del país, en donde casi seis de cada 10 tabasqueñas lo ha logrado.

Otros indicadores no son tan favorables en la entidad: entre 2006 y 2009 la demanda insatisfecha de anticoncepción aumenta en Tabasco, mientras en el país la tendencia es descendente, razón por la que este estado sube nueve peldaños y se ubica en la posición número siete a nivel nacional; las muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos desciende al igual que en el resto del país, lo que no implicó un mejor posicionamiento de este estado en relación con los demás sino una ganancia de tres lugares (del 15 pasa al 12), lo que acerca más a esta entidad a las que presentan mayores niveles en esta tasa; el porcentaje de mujeres que fueron madres siendo menores de edad fue el octavo más alto del país en 2010 y el de mujeres que habían entrado en unión entre los 15 y los 17 años fue el segundo.

En términos de algunos indicadores socioeconómicos, se observa que el porcentaje de mujeres sin ingresos propios, unidas (con y sin hijos) y no unidas que tienen hijos es el noveno más alto en México y es mayor al promedio nacional. Aunque hay más proporción de mujeres ocupadas en actividades laborales de baja remuneración en comparación con los varones, esta es menor que la que se presenta a nivel nacional, por lo que Tabasco se encuentra entre las cinco entidades en que esta razón es de las menores a nivel nacional. Finalmente, por cada hombre que forma parte de la población no económicamente activa que quisiera trabajar pero tiene impedimentos para ello (cuidado de hijos, enfermos, personas mayores, prohibiciones, embarazo, enfermedad, entre otros) hay cuatro mujeres que están en esta situación en este estado mientras a nivel nacional es una relación de tres mujeres por cada varón. Por esta razón, esta entidad se coloca en el decimoquinto lugar respecto del resto de ellas.

Cuadro 2.

Tabasco: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Tabasco	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)		1.4	1.6	2.5	1.8
	Posición			2	9
Edad mediana al suicidio		24	25	26	26
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *		12.0%	9.8%	10.1%	12.0%
	Posición			16	7
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)		56.1	46.6	55.8	45.4
	Posición			15	12
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años		6.7%	7.0%	7.1%	5.2%
	Posición			16	32
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos			3.2%		3.7%
	Posición				8
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión			5.7%		7.6%
	Posición				2
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios			47.1%		48.9%
	Posición				9
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada			56.9%		59.2%
	Posición				16
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM			1.5		1.3
	Posición				28
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo **			3.0		4.0
	Posición				15
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			21	19
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			21	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			27	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				-6	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				2.4%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En materia de violencia contra las mujeres, el Cuadro 3 (página siguiente) muestra que en Tabasco han aumentado las denuncias por violación entre 2005 y 2010, razón por la cual ocupa el cuarto lugar a nivel nacional —de 27.5 a 39.8 por cada 100 mil mujeres—. En contraste, la proporción de egresos hospitalarios que se relacionan con violencia desciende en la entidad en ese periodo y hace que ésta se ubique en el último lugar en este porcentaje en el país.

En este estado se atendieron 6,601 lesiones a mujeres en la Secretaría de Salud durante el año 2010. De ellas, 64 por ciento fue declarada como proveniente de un accidente y 26 por ciento fue relacionada con violencia familiar (Gráfica 1, página siguiente). En el caso de niñas y jóvenes menores de edad por accidentes se registró 78 por ciento y por violencia familiar el nueve por ciento. Tabasco es por estas razones el sexto estado con mayor proporción de lesiones femeninas atendidas por violencia familiar y el séptimo cuando estas son infligidas a mujeres menores de edad. Esta entidad también ocupa la séptima posición en este tipo

de violencia contra varones menores de edad, no obstante, el porcentaje en el que ésta se presenta ellas es casi seis veces mayor al que se observa para ellos. En la mayoría de los casos de lesiones con estas características tanto en mujeres en general, como en menores de edad no se da aviso al Ministerio Público, incluso, se presentan en menor proporción cuando se trata de menores. Es por este motivo que Tabasco es el tercer estado en el que se avisa en menor proporción al Ministerio Público cuando hay una lesión por violencia familiar en menores de edad y el octavo cuando se da en una mujer sin distinción de edad. En éstas últimas, en casi ocho de cada 10 casos se tratan de un episodio de reincidencia y en poco más de tres cuartas partes cuando se trata de niñas y adolescentes menores de edad.

Vale la pena destacar algunas características y circunstancias de las lesiones relacionadas con violencia familiar, por ejemplo que en nueve de cada 10 casos el agresor es varón (cuando la víctima es masculina esta proporción es de 96

Cuadro 3.

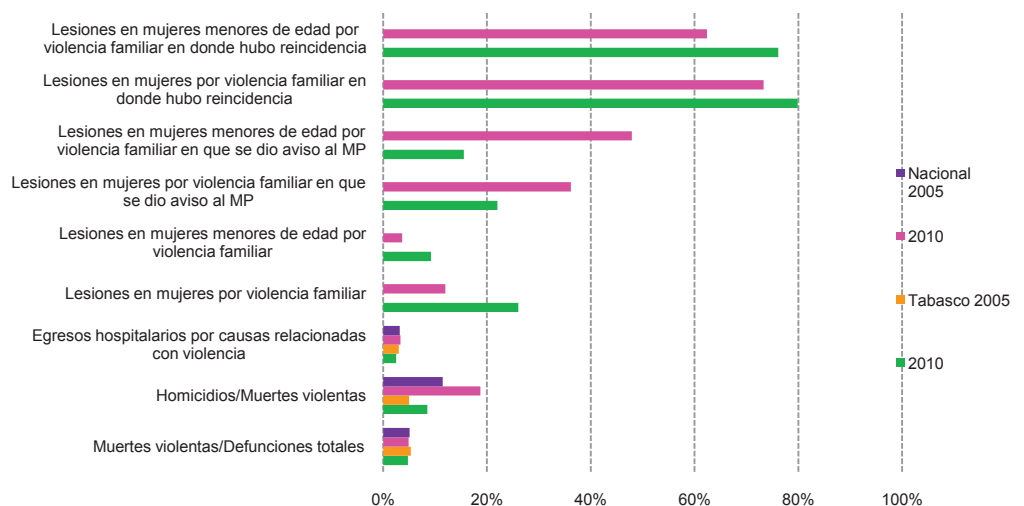
Tabasco: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Tabasco	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	27.5	39.8
				11	4
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		42.9%	
				20	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		44.9%	
				5	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		35.4%	
				6	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		14.0%	
				1	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.0%	
				15	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		25.7%	
				2	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.0%	2.5%
				22	32
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		63.5%
					26
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		77.7%
					27
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		26.1%
					6
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		9.2%
					7
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		1.6%
					7
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		22.0%
					25
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		15.5%
					29
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		79.9%
					5
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		76.1%
					8

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 1.

Tabasco: Algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

por ciento). En dos terceras partes de ellos es el cónyuge, novio o pareja el que inflige la lesión; en nueve por ciento, la víctima se encontraba en estado de embarazo; y en 4.5 por ciento concurren al menos dos agresores.

Dentro de los servicios que reciben las víctimas de lesiones en la Secretaría de Salud resalta que en 56 por ciento de ellos la atención se brinda por parte de un órgano especializado en violencia, octava entidad a nivel nacional con mayor proporción de casos atendidos de esta manera; en 46 por ciento se brinda apoyo psicológico, en 11 por ciento se recibe atención quirúrgica y en otro 43 por ciento atención médica; y el 66 por ciento de estas mujeres acude por iniciativa propia a recibir esta atención.

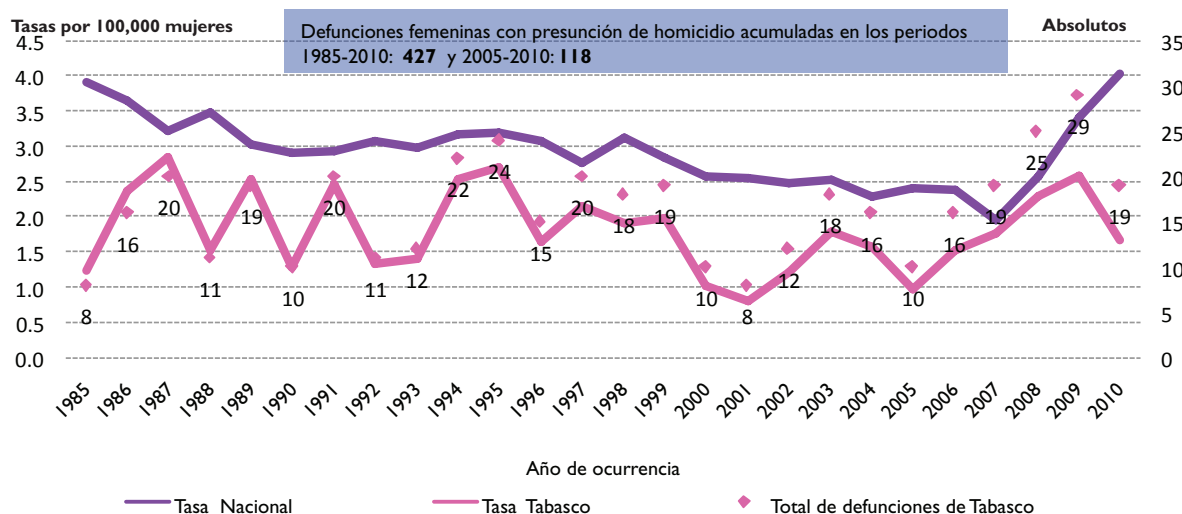
Existen otras formas de violencia para las que se tiene información sobre el estado de Tabasco, aunque únicamente para el año 2005. Llama la atención que esta entidad fuera la quinta en mayor proporción de mujeres de 15 años o más, casadas o unidas que durante el año previo a la entrevista vivieron violencia de pareja. Esta violencia fue de tipo emocional en 35 por ciento de los casos, física en 14% —el porcentaje más alto en cualquier estado del país— y sexual en un seis por ciento. Cuando se trata de denuncias interpuestas en algún momento de la relación que se declara actual en el año de la entrevista, Tabasco ocupó el segundo sitio a nivel nacional con casi 26 por ciento de ellas que así lo hicieron. Finalmente, 43 por ciento de las mujeres solteras reportó haber vivido algún tipo de violencia comunitaria a lo largo de su vida.

Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Del total de muertes femeninas que se registran en esa entidad, 4.8 por ciento corresponden a causas violentas (accidentes, homicidios o suicidios). De ellas un 8.5 por ciento tienen que ver con presuntos homicidios, porcentaje menor al que se observa a nivel nacional en 2010. De las defunciones femeninas con presunción de homicidio que suceden en México, menos de uno por ciento corresponden a las que ocurrieron en Tabasco en ese año. El número de muertes femeninas que tuvo lugar por esta causa por cada 100 mil mujeres es menor al del promedio en el país —1.7 y 4 por cada 100 mil mujeres, respectivamente—, por lo que este estado ocupa el lugar vigesimotercero al compararlo con el resto de las entidades (Gráfica 2). En términos de la evolución de las tasas en el tiempo, se notan grandes variaciones en ellas desde 1985 hasta el año 2005, razón por la que difícilmente se puede establecer una tendencia. A partir de ese año, no obstante, es posible describir un comportamiento similar al que se presenta en otras entidades. Entre 2005 y 2009 se observa una clara tendencia al aumento de las tasas de presuntos homicidios femeninos, tendencia que se revierte entre 2009 y 2010 al contrario del aumento de las mismas que se observa en el conjunto del país. Mientras en Tabasco la tasa disminuye en 36 por ciento de 2009 a 2010, en el país aumenta en 19 por ciento en ese mismo periodo. En los 26 años de observación, en la entidad estas tasas nunca sobrepasaron las que se presentaron en general en toda la república. Entre 2005 y 2010 mueren en promedio por año 20 mujeres por estas causas en este estado.

Gráfica 2.

Tabasco: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010

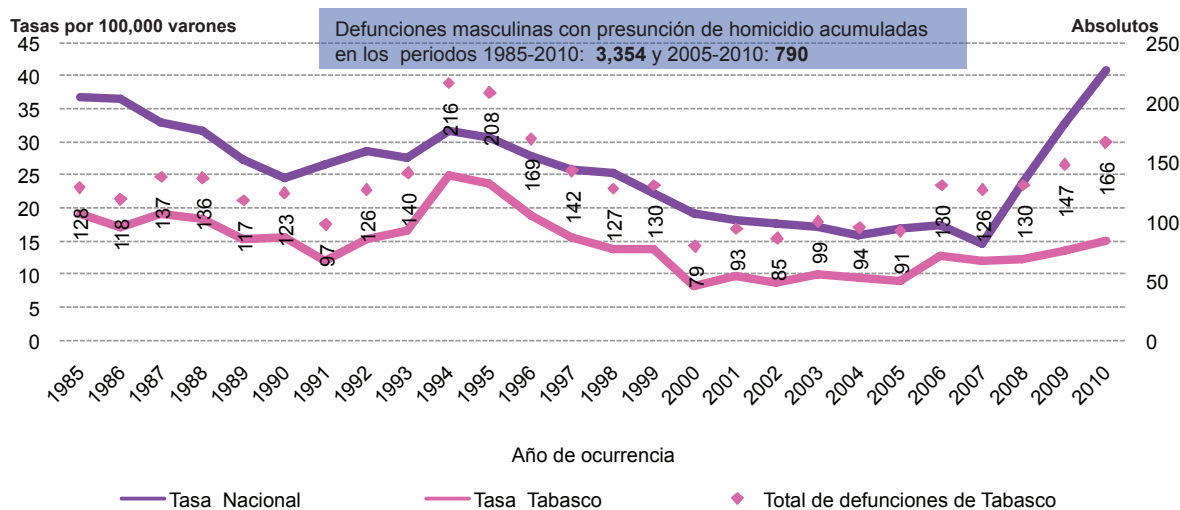


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En Tabasco, la tasa de muertes masculinas de las que se presume fueron homicidios en 2010 es, al igual que para las mujeres, menor a la del resto del país —15 y 40.9 por cada 100 mil varones— (Gráfica 3, página siguiente), caso que además sucede en todos los años para los que se presenta un reporte. Si bien aumenta entre 2007 y 2010 siguiendo la tendencia nacional, este incremento es menor para Tabasco que para la generalidad del país pues en el primero es del 24 por ciento mientras el segundo es de 179 por ciento. Una diferencia particular entre lo que sucede en el caso de

Gráfica 3.

Tabasco: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

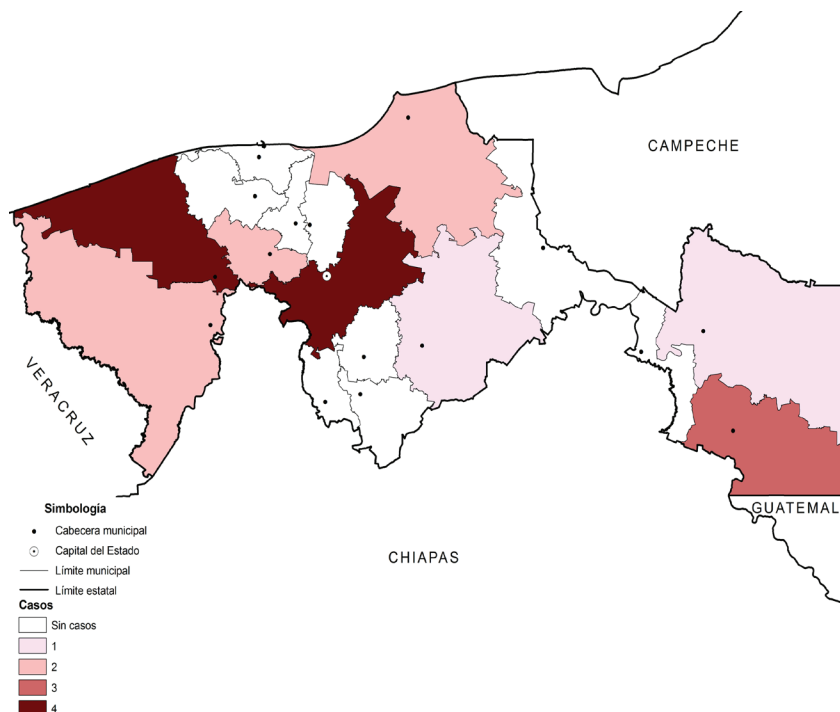
las defunciones de varones y las de mujeres es que el descenso observado de 2009 a 2010 en éstas últimas no sucede en el caso de los hombres. Entre 2005 y 2010 mueren 132 varones por año en estas circunstancias.

De los 17 municipios que conforman el estado, en menos de la mitad se concentran los 19 presuntos homicidios de mujeres que ocurrieron en el año 2010, como se observa en la Figura 1. Los municipios de Cárdenas y Centro forman parte del 25 por ciento de municipios en que a nivel nacional ocurren con más frecuencia estas muertes. Poco más de tres cuartas partes de estas muertes se concentran en cinco municipios: Cárdenas, Centro, Tenosique, Centla

y Cunduacán (Cuadro 4, página siguiente). De los 26 años de los que se tiene información, en 19 de ellos el municipio Centro es en donde han sucedido con mayor frecuencia estas muertes en relación con el resto de los municipios de la entidad. No obstante, este número ha aumentado, pues entre 1985 y 2004, cuatro mujeres en promedio por año morían con presunción de homicidio, pero entre 2005 y 2010 ese promedio aumenta a siete mujeres por año. Tanto Huimanguillo como Cárdenas son dos municipios en donde se presenta un promedio anual de dos muertes de mujeres para los periodos de 1985 a 2004 y de 2005 a 2010.

Figura 1.

Tabasco: municipios según el número de defunciones femininas con presunción de homicidio ocurridas en 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

Tabasco: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Accidental	Violencia			Auto infligida	Se ignora
27004	Centro	6	4	1510	351	76	46	25	2008
27002	Cárdenas	1	4	52	2	6	1	1	62
27017	Tenosique	0	3	29	2	4	2	1	38
27003	Centla	1	2	206	118	10	1	0	335
27006	Cunduacán	1	2	231	47	23	10	1	312
27008	Huimanguillo	0	2	83	47	7	9	1	147
27012	Macuspana	1	1	318	302	37	17	4	678
27001	Balancán	0	1	24	26	9	4	0	63
27005	Comacalco	0	0	529	160	32	21	7	749
27013	Nacajuca	0	0	509	85	35	12	7	648
27015	Tacotalpa	0	0	171	212	14	77	6	480
27010	Jalpa de Méndez	0	0	138	281	15	20	1	455
27014	Paraíso	0	0	141	24	13	23	1	202
27016	Teapa	0	0	63	18	1	65	0	147
27007	Emiliano Zapata	0	0	52	27	4	25	0	108
27009	Jalapa	0	0	75	4	2	1	0	82
27011	Jonuta	0	0	42	12	5	5	1	65

Fuente: Comisión Especial para Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

Sin embargo, en Huimanguillo aumenta el número de casos a partir de 2007, lo que hace que no sea tan visible el incremento de la peligrosidad de los asesinatos de mujeres en este municipio. Existen cuatro municipios en los que entre 1985 y 2010 ocurren cinco o menos de estas defunciones.

Si se compara lo anterior con lo que sucede con las defunciones masculinas debidas a un presunto de homicidio, se encuentra que en 2010, a diferencia de lo que ocurre para las femeninas, sólo en un municipio no se presentó alguna de ellas (Tacotalpa), en el resto hubo al menos una. En seis de los 17 municipios se concentra al menos tres cuartas partes de estas muertes. Estos municipios son el Centro con 23 por ciento; Huimanguillo con 19 por ciento; Cárdenas, 14 por ciento, Tenosique y Cunduacán, ambos ocho por ciento; y Balancán, nueve por ciento. De lo anterior se desprende que hay cuatro de estos municipios tanto para varones como para mujeres que se encuentran los que concentran 75 por ciento de estas muertes: Centro, Cárdenas, Tenosique y Cunduacán.

En términos de la evolución de estas muertes en los municipios, después que en el municipio Centro la proporción de muertes en relación con las del estado iba en ascenso entre 2005 y 2007, ésta desciende de 2008 a 2010 —pasa de 41 por ciento en 2008 a 23 por ciento en 2010—. En contraste, en el municipio de Huimanguillo, que ocupó el segundo lugar en estas muertes entre 2008 y 2010, hubo un aumento de la proporción de estas muertes en ese tiempo —pasa de 10 por ciento a 19 por ciento, respectivamente—. Entre 2005 y 2010 mueren en promedio por año 43 varones en el municipio Centro y 19 en Huimanguillo.

En el Cuadro 4 también se presenta información de atención a lesiones en la Secretaría de Salud a nivel municipal en 2010. En cinco municipios del estado se concentran tres cuartas partes de estas lesiones: Centro, Macuspana, Jalpa de Méndez, Tacotalpa y Comacalco. De las 6,579 que se presentaron ese año, 1,718 se asociaron a violencia familiar en el estado, es decir 26 por ciento. Hay municipios como Jalpa de Méndez, Macuspana, Tacotalpa, Balancán, Centla y Huimanguillo donde este porcentaje es mayor al que se observa en todo Tabasco —62 por ciento, 45 por ciento, 44 por ciento, 41 por ciento, 35 por ciento y 32 por ciento, respectivamente—. No obstante, en algunos municipios donde ocurrieron presuntos homicidios femeninos como Centro, Cunduacán, Tenosique y Cárdenas, la proporción de las lesiones que tienen que ver con violencia familiar se encontraba por debajo del promedio de la entidad.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

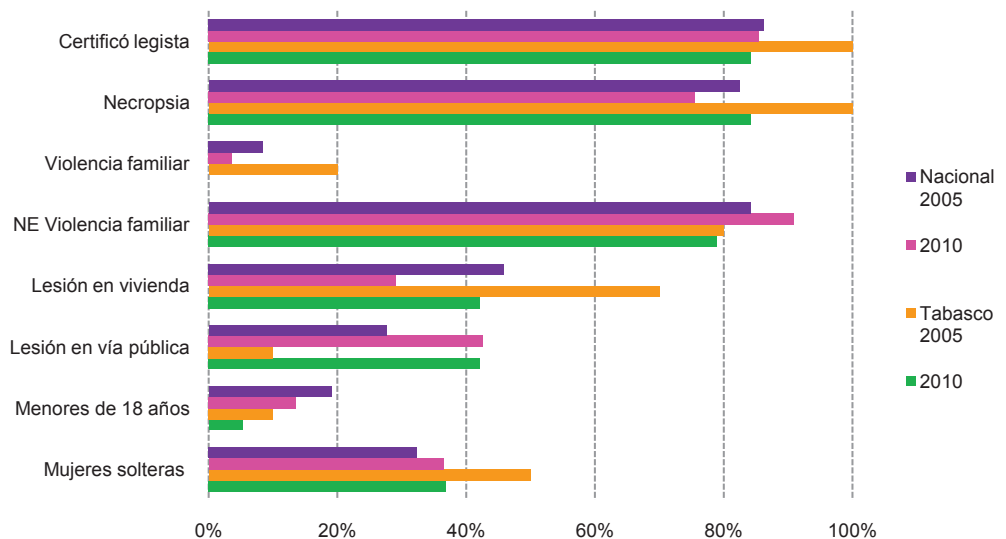
Entre las circunstancias y formas con que se da muerte a las mujeres cuya defunción se presume proviene de un homicidio, se observa que en 2005 en siete de cada 10 casos sucedidos en esta entidad, la lesión ocurrió en la vivienda, proporción que se reduce para 2010 en 40 por ciento (Gráfica 4, página siguiente). Esta tendencia es muy similar a la observada para el conjunto nacional en 2010. Las lesiones en la vía pública que en 2005 se presentaban en uno de cada 10 casos, aumentaron a poco más de cuatro de cada 10 casos. Aunque la proporción en la que no se especifica si estas defunciones está asociada con violencia familiar disminuye ligeramente entre 2005 y 2010, llama la atención que en ese último año no hay un sólo caso de estas muertes en el que se reconozca esta relación.

En términos de algunos procedimientos que se realizan cuando ocurren este tipo de defunciones, se observa un retroceso en el estado de Tabasco, pues en 2005 se practicó necropsia y se certificó la defunción por parte de un médico legista en todas las muertes de mujeres con presunción de homicidio, mientras en 2010, tanto la certificación por médico legista como la práctica de la necropsia se llevaron a cabo en 84 por ciento de estas defunciones.

Entre 2005 y 2010, sólo en el año 2007 la proporción de víctimas de presuntos homicidios menores de edad de sexo femenino fue menor a la de los varones en este estado (Gráfica 5). De hecho, la tendencia de crecimiento de este porcentaje que inicia entre 2005 y 2006 y que continúa entre 2008 y 2009 se ve detenida por la disminución que se observa en ese año. Cabe destacar que en 2009 se presenta el porcentaje más alto —de un 21 por ciento— en que las defunciones femeninas ocurren en menores de edad en Tabasco.

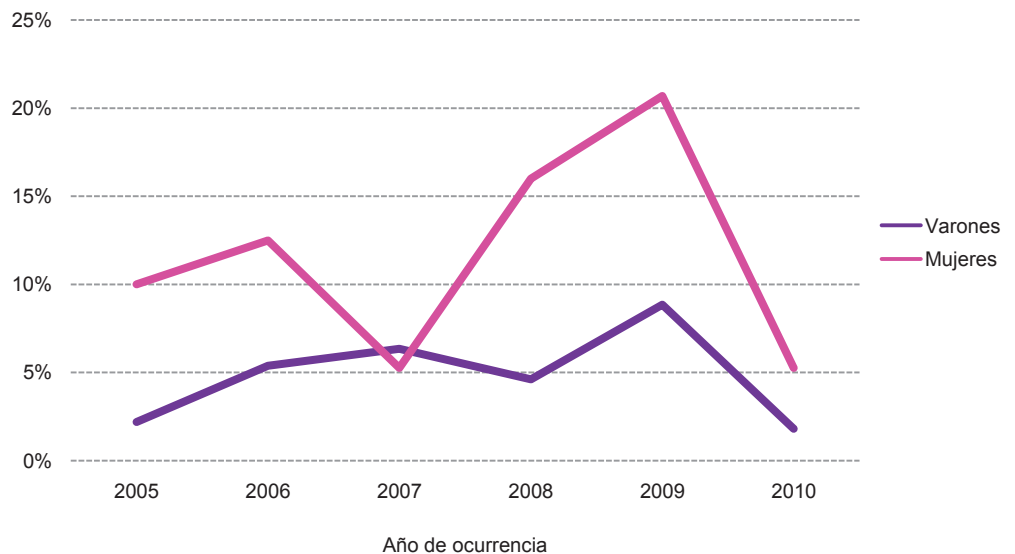
Si se observa la Gráfica 6 es notoria una gran variabilidad en las tasas específicas por edad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en los diferentes quinquenios de observación. En muchos grupos de edad, los quinquenios más antiguos presentan tasas mayores a los más recientes, aunque no se puede establecer una tendencia clara. Por ello nos vamos a centrar en el análisis del más reciente —2006-2010— y el que le precede —2001-2005—. En general, desde el nacimiento hasta el grupo de 25 a 29 años, conforme avanza la edad, aumentan estas tasas en ambos quinquenios. Con excepción del grupo de 30 a 34 años, en el más reciente, estas tasas vuelven a retomar su tendencia al crecimiento hasta las edades entre los 40 a los 44 años. Posteriormente se inicia un descenso de las mismas que termina en el grupo de 55 a 59 años y retoma un aumento a partir de ese grupo. En el quinquenio menos reciente las tasas disminuyen a partir del grupo de 25 a 29 años y entre los grupos de 45 a 49 y 65 a 65 años presenta variaciones importantes similares entre las generaciones más antiguas, lo que no ocurre en la más reciente.

Gráfica 4.
Tabasco: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
Tabasco: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010

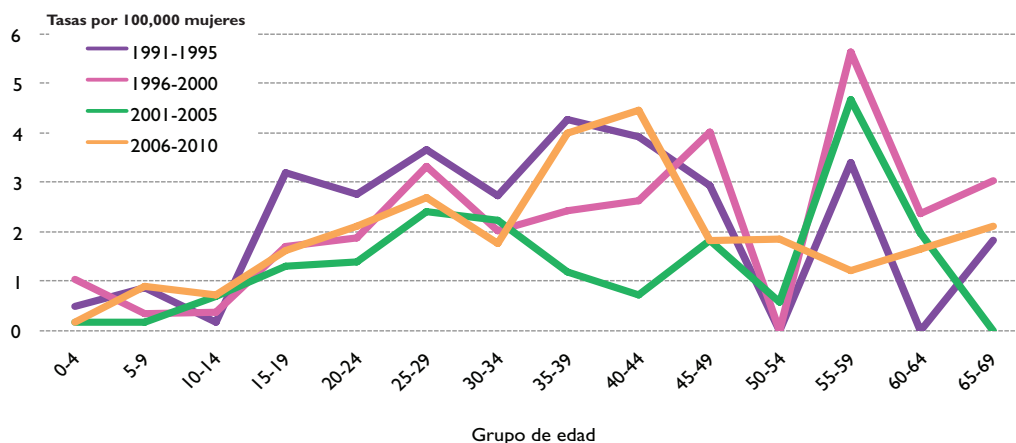


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

Tabasco: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

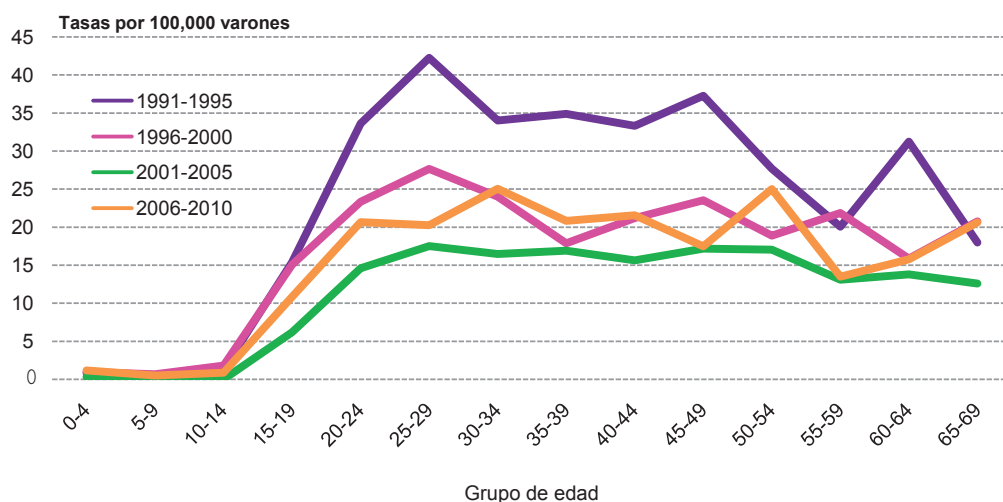
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



Gráfica 7.

Tabasco: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.



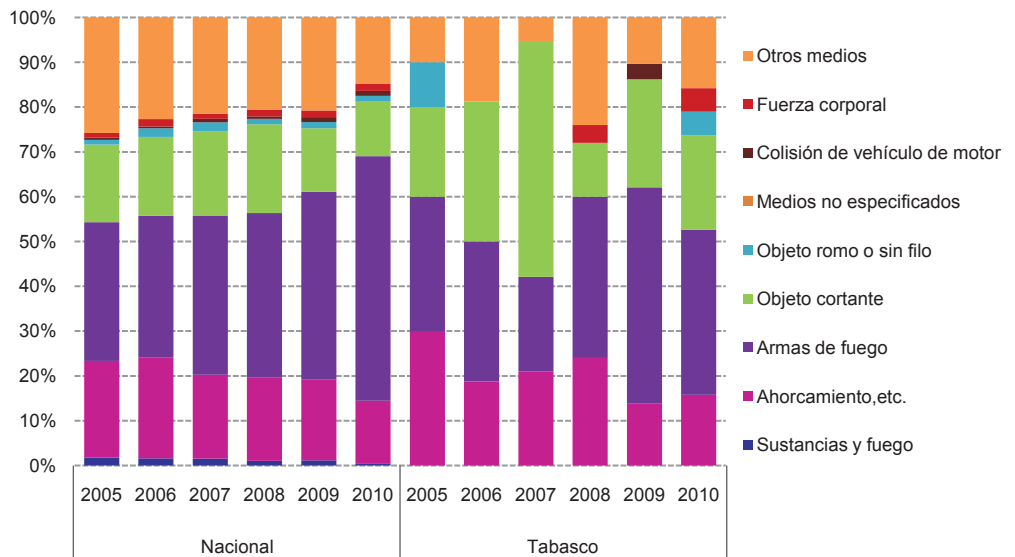
Para el caso de las tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio existe una menor variabilidad que en el caso femenino, según se observa en la Gráfica 7. Entre más reciente sea el quinquenio de referencia menores se muestran las tasas en los diferentes grupos de edad, con excepción del más reciente, el de 2006 a 2010. En este último, las tasas son mayores a las que se presentan en el quinquenio precedente y son semejantes a las que se mostraban para el de 1996 a 2000, al menos a partir del grupo de edad de los 30 a los 34 años. Entre los grupos de edad que van del nacimiento a los 14 años, las tasas específicas de estas defunciones permanecen muy bajas. A partir del grupo de 10 a 14 años, conforme avanza la edad éstas crecen más. En el quinquenio más reciente, con algunas variaciones en algunos grupos de edad, tienden a permanecer muy semejantes al menos hasta el grupo de 45 a 49 años. Vale mencionar que entre el grupo de los 55 a 59 años y el de 65 a 69 nuevamente se retoma la tendencia al aumento de las tasas conforme avanza la edad en este quinquenio.

Los medios más utilizados para dar muerte a las mujeres en Tabasco son las armas de fuego, ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento o inmersión así como los objetos cortantes (Gráfica 8, página siguiente). Entre 2005 y 2010 hay un aumento en el uso de las armas de fuego de 23 por ciento, aunque a nivel nacional éste fue de 77 por ciento. En 2005 se utilizaba en 30 por ciento de los casos y en 2010 en 37 por ciento, porcentajes por debajo de la proporción en que se usan en el conjunto del país. En contraste, el ahorcamiento o similares era más utilizado en este estado que en el país en general tanto en 2005 y 2010, aunque en 2010 la proporción desciende en un 47 por ciento respecto a la que se observó en 2005. Si bien el uso de objetos cortantes sucede en proporciones similares tanto en 2005 como en 2010

Gráfica 8.

Tabasco: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

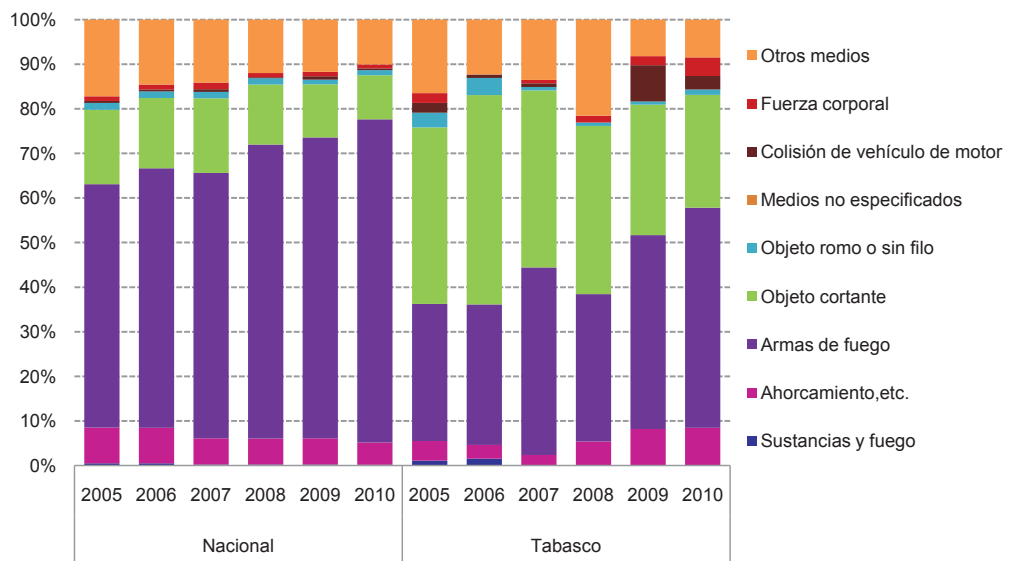
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 9.

Tabasco: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



(20 por ciento y 21 por ciento), este cambia con el tiempo pues en 2007 en más de la mitad de los casos este fue el medio más frecuente de infligir la lesión feminicida en estas defunciones.

El uso de las armas de fuego para los presuntos asesinatos de varones en Tabasco viene en aumento entre 2005 y 2010, según se observa en la Gráfica 9 —de 31 por ciento en 2005 a casi la mitad en 2010—. Nótese, sin embargo, que su uso siempre ha sido menor que para el promedio nacional y que mientras esta proporción aumenta, disminuye la utilización de objetos cortantes en estos casos. Mientras en 2005, 2006 y 2008 estos objetos fueron el medio más socorrido para generar defunciones. En 2007, 2009 y 2010 fueron las armas de fuego. Cabe mencionar, que si bien no es tan frecuente que se utilice el ahorcamiento o similares en varones como sucede en el caso de las mujeres, esta proporción ha venido en aumento en los varones pues pasa de cuatro por ciento en 2005 a ocho por ciento en 2010.

Como se observa en el Cuadro 5 (página siguiente), las víctimas de sexo femenino de cuyas muertes se presume fueron por homicidio presentan algunas características particulares: se trataba de mujeres mayores en relación a las que morían por esta causa en el conjunto del país en 2005, situación que varía para 2010 donde se observa que la mediana de edades es igual a la nacional. 37 por ciento de dichas defunciones correspondió a mujeres solteras, aunque seis años antes, la mitad de estos presuntos asesinatos eran de mujeres solteras, en una proporción mayor a la que se muestra para el país —40 por ciento en 2005 y 32 por ciento en 2010—, estas defunciones correspondía a localidades rurales. Finalmente, en poco más de siete de cada 10 casos se trató de una muerte de una mujer que era residente habitual del municipio donde ésta ocurrió.

La razón de tasas de defunciones masculinas de presuntos homicidios respecto de las femeninas ha variado poco entre 2005 y 2010. Por cada mujer asesinada mueren en Tabasco nueve varones en 2010, mientras que en 2005 esta razón era de 9.4. En 2005 esta razón se ubicaba por encima de la del promedio

Cuadro 5.

Tabasco: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Tabasco	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	1.0	1.7
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	10	19
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	39	30
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	50.0%	36.8%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	40.0%	31.6%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	100.0%	84.2%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	100.0%	84.2%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	20.0%	0.0%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	80.0%	78.9%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	70.0%	42.1%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	10.0%	42.1%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	10.0%	5.3%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	30.0%	15.8%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	30.0%	36.8%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	20.0%	21.1%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	70.0%	73.7%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	9.0	15.0
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	9.4	9.0
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.3%	4.8%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	5.0%	8.5%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

nacional, lo que hizo que este estado ocupara el décimo lugar a nivel nacional; en contraste, en 2010, aunque no varió mucho para Tabasco, esta razón se encontraba por debajo de la nacional lo que colocó a la entidad en la posición decimoséptima en comparación con el resto de los estados.

■ La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

En comparecencia ante la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura el día 28 de septiembre de 2011, la Procuraduría General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Tabasco (PGJTBS) indica que entre 2007 y 2010 se abrieron 78 Averiguaciones Previas por el delito de homicidio doloso en el estado.

Al comparar el número de estas averiguaciones con respecto a los datos de las Estadísticas Vitales de Mortalidad sobre presuntos homicidios de mujeres, se encuentra que hay algunas discrepancias (Gráfica 10, página siguiente). Hay que advertir, no obstante, que puesto que un homicidio puede suceder al final del año, ser descubierto o procesado tiempo después de ocurrido es posible que algunas averiguaciones no se abran el año mismo de la defunción, razón por la cual hay que tener cuidado con la interpretación de esta gráfica.

En 2007 se presenta 26 por ciento más averiguaciones previas en relación con el número de presuntos homicidios en Tabasco, lo que da cuenta de un posible rezago de años anteriores en la judicialización de los casos. A partir del año siguiente, son las defunciones las que rebasan al número de averiguaciones previas en 12 por ciento, 38 por ciento y 26 por ciento nuevamente, guarismos que muestran el nivel mínimo de rezago en el procesamiento de dichas muertes. Se dice mínimo porque no es posible asegurar que todas las averiguaciones previas que sí se realizan año con año tengan que ver con las muertes ocurridas en el mismo año. Entre 2007 y 2010 por cada 10 muertes femeninas con presunción de homicidio que se presentaban, se abrían 8.5 averiguaciones previas.



Gráfica 10.

Tabasco: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales y averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) registradas por la Procuraduría General de Justicia, según año de ocurrencia, 2000-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Tabasco.

Considerando los datos que la PGJTBS muestra sobre las averiguaciones previas ocurridas entre 2007 y 2011 (hasta julio de ese año), la mayor concentración de éstas se sitúa en la Región Centro de Tabasco con 33 de las 85; le sigue la región Chontalpa con 32; la de los Ríos, 10; y la de la Sierra y de los Pantanos, cinco cada una.

La PGJTBS presenta información de enero y julio de 2011 sobre asesorías para cada uno de los tipos de violencia que contempla la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Reportan que de 183 asesorías registradas, casi dos tercios corresponden a violencia psicológica u orientación psicológica; 16 por ciento a violencia física; 12 por ciento a violencia familiar; seis por ciento a violencia sexual; y el dos por ciento restante, a violencia patrimonial y de género. Por otro lado, se brinda información también de asesorías personalizadas telefónicas de carácter jurídico y psicológico para ese mismo periodo. De las 1,262 registradas, 941 estaban relacionadas con violencia hacia las mujeres, es decir, tres cuartas partes. En 14 por ciento del total de estas asesorías se interpuso una demanda.

La Procuraduría menciona haber realizado 4,578 pláticas con el fin de promover la denuncia de la violencia contra las mujeres entre 2007 y 2011. De ellas, 38 por ciento se refirieron a la violencia familiar y de género y el mismo porcentaje se dirigió hacia la prevención del delito. Las referidas a la prevención de delitos sexuales se dieron en un 13 por ciento y las de la cultura de la legalidad en 10 por ciento. Finalmente, se indica que se realizaron 45 pláticas en torno a la trata de personas.

Por otro lado, se realizó una solicitud de información a través de las instituciones de transparencia del estado de Tabasco para obtener datos sobre el número de necropsias practicadas entre 1985 y 2011, con desagregaciones por sexo y el tipo de muerte del que se trató —accidental, homicidio, suicidio o natural—. Pese a los recursos de revisión interpuestos sólo se pudo obtener datos sobre el total de necropsias realizadas en el caso masculino y femenino sin desagregación por el tipo de muerte entre 2006 y 2011.¹ De las 8,601 necropsias practicadas en ese periodo, 7,319 fueron practicadas en varones y 1,282 en mujeres. Actualmente hay 70 médicos legistas con los que dice contar la Procuraduría. Los requisitos para ser médico legista en el estado son:

I) Ser ciudadano mexicano por nacimiento; II) ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso; III) tener título legalmente registrado por la autoridad competente que lo faculte como médico cirujano con tres años de experiencia profesional por lo menos y la constancia de grado de estudios de posgrado cuando se requiera; acreditar plenamente los conocimientos en medicina forense; contar con título y cédula profesional para su ejercicio; IV) tener 25 años de edad en el momento de presentar su documentación; V) no hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo; VI) en su caso tener acreditado el Servicio Militar Nacional; VII) no estar suspendido ni haber sido inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables; VIII) haber aprobado el examen de selección y los cursos de formación inicial o básica que imparta el Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado u otras instituciones cuyos estudios sean reconocidos en el Instituto.

Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

Con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal se cuenta con datos sobre los procesos seguidos a casos de denuncia por violación y violencia familiar que a continuación se sintetizan.

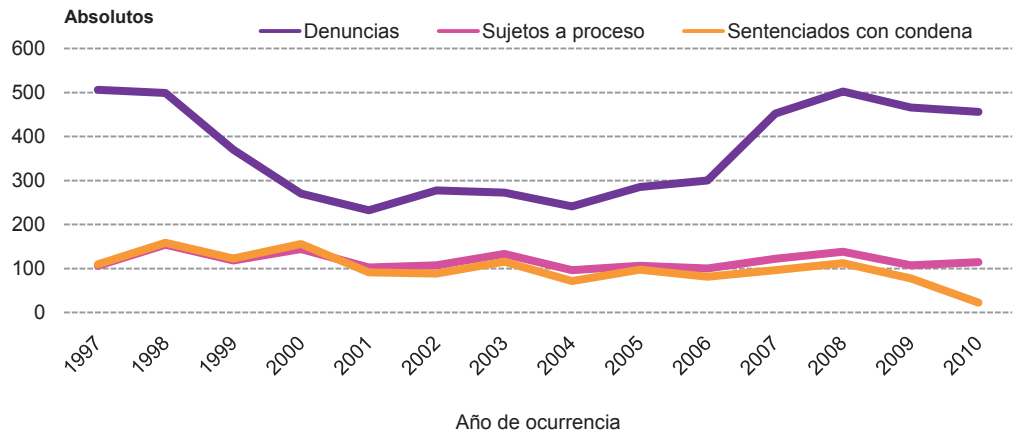
Entre 1997 y 2010 hay una disminución de casi 10 por ciento del número de denuncias por violación en Tabasco. Sin embargo, durante ese periodo, como se puede observar en la Gráfica 11, se dieron varios cambios importantes en estas denuncias. De 1997 al 2001 el número de estas disminuyó en más de 50 por ciento. Entre este último año y 2002 se da un aumento, un año después este

¹ En el oficio No.0528 se justifica esta falta de información de la siguiente manera: *El Perito Médico Legista no determina si las muertes corresponden a suicidio, homicidio o accidentes. El Perito Médico Legista dictamina las causas de muertes naturales o violentas que sean de incumbencia médico legal determinando en cada necropsia la causa de la muerte y la causa que la produjo.*

Gráfica 11.

Tabasco: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



número se mantiene y en 2004 vuelve a descender. A partir de ese año inicia un nuevo incremento que en 2008 lleva al segundo año con mayor número de denuncias por violación —502 después de las 506 en 1997—. Este número desciende nueve por ciento entre 2008 y 2010. En todo el periodo para el que se cuenta con datos se presentaron al Ministerio Público 366 denuncias en promedio por año. Llama la atención que pese a los cambios en la intensidad de las denuncias, no se observa un reflejo en el tiempo en el número de sujetos a proceso o de sentencias condenatorias. No obstante, hay que advertir que estos datos no permiten dar seguimiento directo a las denuncias hasta que se termina el proceso judicial correspondiente. Entre los años 1997 y 2000 se observa un mayor número de sujetos a proceso pues en promedio por año se reportaban 131 de ellos. Esto cambia entre 2001 y 2010 donde este promedio desciende a 113 por año. Lo mismo sucede con las sentencias condenatorias pues en el primer periodo se emiten 136 en promedio por año y en el segundo éstas llegan a 85. La tendencia descendente en estas sentencias es más aguda entre 2008 y 2010, pues este decremento fue de 80 por ciento. En el periodo de 1997 a 2010

por cada 100 denuncias por violación interpuestas ante el Ministerio Público se sujetan a proceso por este delito 32 personas.

El 15 de mayo de 1999 se promulgó en Tabasco Ley para la Prevención y tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Tabasco. La Gráfica 12 muestra cómo es a partir del año 2002, es decir tres años después de su promulgación, que empiezan a darse movimientos significativos en el número de sujetos a proceso y sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar en la entidad. Los sujetos a proceso, a partir de ese año y hasta el año 2009, aumentan, mientras en los sentenciados con condena dicho incremento se observa desde 2002 hasta el 2007. Posteriormente, en ambos casos, se reporta una disminución. Es importante recalcar que en ese periodo se nota que la diferencia entre los sujetos a proceso y los sentenciados con condena se va ensanchando, con excepción del año 2007, en donde se presenta un repunte en las sentencias con condena. Entre 1997 y 2010 son sujetos a proceso por el delito de violencia familiar 25 personas en promedio por año y siete llegan a tener una sentencia condenatoria.

Gráfica 12.

Tabasco: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

